

CONSTANCIA SECRETARIAL: 04-08-2023. Informo al señor Juez que la parte demandante solicita oficiar y aporta constancia de envío de citación personal a los demandados, COLPENSIONES contestó y el CENTRO DE SERVICIOS presenta informe.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio No. 2084
Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00206-00
Proceso: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA GIRASCOOP
DEMANDADOS: BERNARDO CASTELLANOS TORO
JORGE IVAN RIVAS ZULUAGA

Vista la constancia secretarial que antecede, SE DISPONE:

Agregar a este proceso, la constancia de envío de la notificación personal a la parte demandada. Déjese en conocimiento para los fines a que haya lugar. De igual manera se requiere al interesado para que aporte aporte la constancia de recibido de dicho envío. debiendo así mismo allegar al juzgado prueba de las actuaciones que ha realizado tendientes a llevar a cabo dicha notificación y proceder a la notificación por aviso.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

De otro lado no se accede a oficiar a COLPENSIONES toda vez que verificado en el proceso se pudo constatar que el Juzgado si limitó el embargo (25%) solicitado a dicha entidad, quien ya contestó mediante oficio de fecha 5 de julio de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 08-08-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario